



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
Informe Contable Nº 236/10
LETRA: T.C.P. - ADM CENTRAL

USHUAIA, 22 de Abril de 2010.-

Sra. Prosecretaria Contable a/c de la Secretaria Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
C.P. María Laura Perez Torre

Ref. Cuenta General del Ejercicio, correspondiente al Poder Ejecutivo, Año 2009-Modificaciones Presupuestarias-

Me dirijo a Ud. en el marco de las tareas que lleva a cabo la Deleg. Poder Ejecutivo, en relación al análisis de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Poder Ejecutivo, Año 2009, específicamente en lo que respecta a los actos administrativos dictados a fin de efectuar modificaciones presupuestarias a los créditos aprobados por D.P.E Nº 64/09.-

I-Consideraciones Previas:

Ante la falta de sanción de la ley de presupuesto correspondiente al ejercicio 2009, y conforme el art. 67 anteúltimo párrafo de la Constitución Provincial que prevé: "*La falta de sanción de la Ley de Presupuesto al 1º de enero de cada año en que deba entrar en vigencia, implica la reconducción automática de las partidas vigentes al finalizar el ejercicio inmediato anterior*" y el art. 27 de la Ley Provincial Nº 495 que establece: "*Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el proyecto de Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deberá introducir el Poder Ejecutivo en los presupuesto de la Administración Central y de los organismos descentralizados*", el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto Provincial Nº 64/09 de fecha 09.01.09, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 2522 el 14.01.09, por el cual en su art. 1º aprueba para el ejercicio 2009, la reconducción de créditos vigentes al 31.12.08, aprobado por Decretos Provinciales Nº 28/08, 1386/08 y resoluciones complementarias (normativas que no han sido sujetas a análisis en presente ejercicio), y en su art. 3º faculta al Ministro de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias, conforme lo establecido en el inciso 3 art. 9 de la Ley Provincial Nº 752 (Ley de Ministerios) que reza: "*Compete al Ministerio de Economía: 3. Confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativas*".-

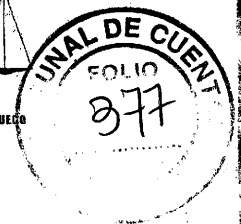
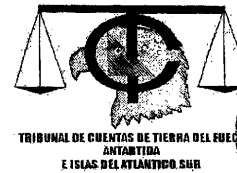
II-Requerimientos efectuados y documentación analizada:

a)Subsecretaría de Presupuesto

Mediante Notas Nº 120/09 Letra TCP-Adm. Central de fecha 17.09.09, y Nº 10/10 de fecha 11.01.10, fue requerida a la Subsecretaria de Presupuesto, la remisión en copias autenticadas de la totalidad de actos administrativos dictados, correspondientes a las modificaciones presupuestarias del Presupuesto Reconducido 2009, según D.P.E Nº 64/09, siendo remitidos los mismos en copia simple.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

102 (10.12.09) y 114 (21.12.09). Por Nota N° 23/10 de fecha 08.02.10, se requirió indicar, si conforme el detalle de actos administrativos individualizado en las notas enunciadas, los mismos corresponden a la totalidad de modificaciones presupuestarias aprobadas, correspondientes al ejercicio 2009. Ambos requerimientos fueron reiterados por Notas N° 43/10 de fecha 04.04.10 y N° 334/10 de fecha 12.04.10.-

La respuesta fue brindada en Nota N° 253/10 Letra DGP de fecha 14.04.10 suscripta por la Subdirectora Gral. de Presupuesto Lic. Valeria Gussoni, por la cual manifiesta “que no existen otros actos administrativos que hallan generado modificaciones en el Presupuesto del ejercicio económico financiero del año 2009”, así como también en relación a la inconsistencia consultada la misma se debió a “que por errores involuntarios se han realizado modificaciones presupuestarias de carácter urgente sin tener expediente o la documentación prescindible en el momento”.-

Mediante Nota N° 399/10 de fecha 22.04.10, se consultó la inconsistencia detectada en la modificación presupuestaria plasmada en la Resolución ME N° 686/09 y la información volcada en el sistema SIGA, restando recepcionar dicha respuesta.-

b) Boletín Oficial de la Provincia

Mediante Nota N° 44/10 de fecha 05.04.10 y N° 333/10 de fecha 12.04.10 fue requerido al Boletín Oficial de la Provincia, indicar número y fecha del boletín oficial en que fueron publicados los actos administrativos por los cuales se efectuaron modificaciones presupuestarias en relación al Presupuesto del Ejercicio 2009 de la Administración Central aprobado por Decreto N° 64/2009.-

La respuesta fue brindada en Notas N° 61/10 y N° 62/10 Letra D.G.I.B.O. de fecha 06.04.10 suscriptas por la Directora de Administración del Boletín Oficial, Sra. Ruth. Ahumada.-

III- Consideraciones:

En Anexo I, se aprecia, en relación a los gastos, crédito asignado por D.P.PE N° 64/09, las modificaciones introducidas y el crédito vigente, según documentación respaldatoria y sistema SIGA, discriminado por partida.-

En Anexo II, se aprecia, en relación a los recursos, estimación según D.P.PE N° 64/09, las modificaciones introducidas y estimación definitiva, según documentación respaldatoria y sistema SIGA, discriminado por partida.-

En Anexo III, se incorpora detalle de la totalidad de actos administrativos que generaron modificaciones a los créditos presupuestarios correspondientes al Poder Ejecutivo, que fueran aprobados por D.P.E N° 64/09, indicando en cada caso, fecha del acto administrativo y fecha de su publicación en el B.O.P.-

Del cotejo de los montos estimados como recursos para la Administración Central, conforme Anexo II del Decreto Provincial N° 64/09, se detectó una diferencia entre el monto expuesto como Ingresos Tributarios-Recursos Corrientes en el Anexo II del D.P.E. N° 64/09 (\$ 390.347.127,00), y la sumatoria de los items que lo integran dicho concepto (\$389.944.219,00), destacando que la última de las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

IV- Requerimiento a la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas: En virtud del análisis efectuado, solicito tenga a bien dar intervención a la Secretaría Legal de éste Tribunal de Cuentas, a fin de emitir opinión respecto de los siguientes puntos:

1. Competencia del dictado de actos administrativos por los que se efectúen modificaciones presupuestarias a los créditos aprobados y estimaciones de recursos efectuadas según D.P.E. N° 64/09. Conforme lo establecido en el art. 67 anteúltimo párrafo de la Constitución Provincial, art. 27 de la Ley Provincial N° 495 e inciso 3 art. 9 Ley Provincial N° 752, indicar si es procedente la delegación de la facultad a efectuar modificaciones presupuestarias, manifestada por el entonces Ministro de Economía mediante el dictado de la Resolución Ministerio de Economía N° 390/08, a la Secretaría de Hacienda. Cabe destacar que con motivo de la delegación de ésta atribución, se han dictado varios actos administrativos por parte del Secretario de Hacienda, tal como se resume en el Anexo N° III.-
2. Eficacia de los actos administrativos. Dado que los actos administrativos que efectuaron modificaciones presupuestarias a los créditos aprobados de gastos y estimaciones de recursos efectuadas según D.P.E. N° 64/09, en su art. 2° establece: "Las modificaciones a las que refiere el art. 1° regirán a partir del día de la fecha (referida a la registración del acto) y consituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras", y la fecha de su publicación en el BOP es ampliamente posterior, indicar desde qué fecha corresponde computar la modificación presupuestaria introducida por dicho acto. Cabe destacar que se han dictado actos administrativos durante el año 2010, que sustituyeron otros dictados durante el año 2009, p.e. Resolución ME N° 106/10 y Decreto Provincial N° 509/10.-
3. Informar si las restricciones establecidas en disposiciones generales en el último presupuesto aprobado por el Poder Legislativo, a saber Ley Provincial N° 723 (Ejercicio Presupuestario 2007), son aplicables al Presupuesto Reconducido del Ejercicio 2009, aprobado por D.P.E. N° 64/09.-
4. Cualquier otra cuestión que estime corresponder.-

Elevo a su consideración el presente, el cual consta de ocho (8) fojas útiles, solicitando se de carácter de preferente despacho, a fin de obtener las respuestas a las consultas descriptas preferentemente, previo a la emisión del informe por parte de los Auditores Fiscales de la Deleg. Poder Ejecutivo, adjuntando al efecto la totalidad de los actos administrativos enunciados en el Anexo N° -

CP. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FABIAN O. ESEIZA



ANEXO N° I - INFORME CONTABLE N° 236 /10

APROBADO S/ D.P.E N° 64/09, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CRÉDITO VIGENTE, SEGÚN DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA Y SÍGMA

Código	S/ DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA		S/ SISTEMA INFORMÁTICO SIGA		Diferencia	Porcentaje incidencia
	Crédito Aprobado s/ D.P.E N° 64/09	Modificaciones	Crédito Vigente	Modificaciones		
1)	1.100.490.952,00	27.264.351,49	1.127.755.303,49	1.100.490.954,63	1.127.755.306,12	43,48%
2)	63.144.400,00	-5.201.368,29	57.943.031,71	63.144.399,58	57.943.031,29	2,23%
3)	109.728.434,00	-20.888.649,32	88.839.784,68	109.728.432,95	88.839.783,63	3,43%
4)	74.659.903,00	-26.643.630,75	48.016.272,25	74.659.902,61	48.016.271,86	1,85%
5)	557.765.316,00	37.785.249,92	595.550.565,92	557.765.315,53	595.550.565,45	22,96%
6)	31.558.000,00	210.000,00	31.768.000,00	31.558.000,00	31.768.000,00	1,22%
7)	206.181.891,00	4.969.595,00	211.151.486,00	206.181.891,00	211.151.486,00	8,14%
8)	247.147.988,00	24.921.000,00	272.068.988,00	247.147.988,70	272.068.988,70	10,49%
9)	160.399.434,00	0,00	160.399.434,00	153.399.434,00	160.399.434,00	6,18%
TOTAL	2.551.076.318,00	42.416.548,05	2.593.492.866,05	2.544.076.319,00	2.593.492.867,05	100,00%

Corresponde al monto de los presupuestos aprobados en D.P.E N° 64/09 de los Poderes Legislativo y Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas e R.

e Consumo, Servicios No personales, Bienes de Uso, Transferencias y Construcciones: la diferencia indicada es insignificante

M. J. Furtado
 C.P. María José FURTADO
 Auditora Fiscal
 Tribunal de Cuentas de la Provincia





ANEXO N° II - INFORME CONTABLE N° 10
64/09

ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS, S/ D.P.E. N° 64/09, DISCRIMINADO POR PARTIDA, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y ESTIMACIÓN DEFINITIVA

Partida	S/ DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA		S/ SISTEMA INFORMATICO SIGA		Diferencia	% Partida s/ Total Recursos
	Estimación s/D.P.E. N°	Modificaciones	Formulado	Estimado Vigente		
RECURSOS CORRIENTES	1.934.097.736,00	46.789.014,21	1.934.097.736,00	1.980.855.724,88	31.025,33	76,33%
1-1-INGRESOS TRIBUTARIOS	1.326.301.891,00	30.100.000,00	1.326.301.891,00	1.356.401.891,00	,00	,00
1.01- Ingresos por Rentas	13.733.071,00	,00	13.733.071,00	,00	,00	,00
1.02- Ingresos Patrimoniales	26.834.925,00	,00	26.834.925,00	,00	,00	,00
1.03- Ingresos por Producción	363.269.444,00	,00	363.269.444,00	,00	,00	,00
1.04- Otros Tributos	33.705.086,00	,00	33.705.086,00	,00	,00	,00
1.05- Ingresos por Regímenes Federales	825.469.865,00	,00	825.469.865,00	,00	,00	,00
1.06- Aportes No Reintegrables	36.000.000,00	100.000,00	36.000.000,00	100.000,00	,00	,00
1.07- Ing. por Fondos y Programas Nacion	27.289.500,00	30.000.000,00	27.289.500,00	57.289.500,00	,00	,00
-INGRESOS NO TRIBUTARIOS	389.944.219,00	8.829.125,94	389.944.219,00	398.773.344,94	,00	,00
01- Tasas	72.211.769,00	,00	72.211.769,00	,00	,00	,00
02- Derechos	14.998.995,00	5.092.403,00	14.998.995,00	20.091.398,00	,00	,00
04- Regalías	241.000.000,00	,00	241.000.000,00	,00	,00	,00
06- Multas	2.837.355,00	,00	2.837.355,00	,00	,00	,00
09- Otros Ingresos No Tributarios	58.896.100,00	3.736.722,94	58.896.100,00	62.632.822,94	,00	,00
CONTRIBUCIONES	216.000,00	,00	216.000,00	,00	,00	,00
11- Otras Contribuciones	216.000,00	,00	216.000,00	,00	,00	,00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE	129.980.000,00	,00	129.980.000,00	,00	,00	,00
1- Venta de Bienes	111.540.000,00	,00	111.540.000,00	,00	,00	,00
2- Venta de Servicios	18.440.000,00	,00	18.440.000,00	,00	,00	,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD	333.531,00	,00	333.531,00	,00	,00	,00
1- Intereses por Préstamos	333.531,00	,00	333.531,00	,00	,00	,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.322.095,00	7.859.888,27	87.322.095,00	7.828.862,94	31.025,33	,00
1- Del sector Público Nacional	87.322.095,00	7.716.190,93	87.322.095,00	7.716.190,93	,00	,00
2- De Entidades Exentas	,00	143.697,34	,00	112.672,01	31.025,33	,00
RECURSOS DE CAPITAL	112.331.665,00	,00	112.331.665,00	,00	,00	4,33%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	112.331.665,00	,00	112.331.665,00	,00	,00	,00
Del Sector Público Nacional	112.331.665,00	,00	112.331.665,00	,00	,00	,00
RENTAS FINANCIERAS	498.817.708,00	2.627.533,84	498.817.708,00	501.476.267,17	-31.025,33	19,32%
1- Del Sector Privado	,00	1.448.345,49	,00	1.448.345,49	,00	,00
2- Del Sector Público Nacional	32.518.000,00	,00	32.518.000,00	,00	,00	,00
3- Del Sector Público Municipal	1.365.665,00	,00	1.365.665,00	,00	,00	,00

TUNAL DE CUENTA
FOLIO
380

Alado
C. María José FURTADO

Provincia de la Provincia

ANEXO Nº 14 - INFORME CONTABLE Nº 2280
ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS, S/D.P.E. Nº 64/09, DISCRIMINADO POR PARTIDA, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y ESTIMACIÓN DEFINITIVA

Partida	S/ DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA		S/ SISTEMA INFORMATICO SIGA		Diferencia	% Partida s/ Recursos	
	Estimación 64/09	s/D.P.E. Nº Modificaciones	Total Estimado	Formulado			Modificaciones
03.05.01-Disminución de Disponibilidades	7.316.000,00	846.676,33	8.162.676,33	7.316.000,00	846.676,33	8.162.676,33	,00
03.06 Endeudamiento Público	440.000.000,00	-143.697,34	439.856.302,66	440.000.000,00	-112.672,01	439.887.327,99	-31.025,33
03.09-Incremento del Patrimonio	17.044.647,00	476.209,36	17.520.856,36	17.044.647,00	476.209,36	17.520.856,36	,00
04-CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	155.376.040,00	,00	155.376.040,00	148.376.040,00	7.000.000,00	155.376.040,00	,00
04.01.02 Contribuc. Adm. Central	154.973.132,00	,00	154.973.132,00	147.973.132,00	7.000.000,00	154.973.132,00	,00
04.01.02 Contribuc de Instituciones Desc	402.908,00	,00	402.908,00	402.908,00	,00	402.908,00	,00
TOTAL RECURSOS PODER EJECUTIVO	2.545.650.017,00	49.416.548,05	2.595.066.565,05	2.693.623.149,00	56.416.548,05	2.750.039.697,05	,00
Trans. P.L. P.J. T.C.P.Y.F.E.	147.973.132,00	7.000.000,00	154.973.132,00	,00	0,00	0,00	100,00%
TOTAL RECURSOS ADM. CENTRAL	2.693.623.149,00	56.416.548,05	2.750.039.697,05	2.693.623.149,00	56.416.548,05	2.750.039.697,05	,00

Calado

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

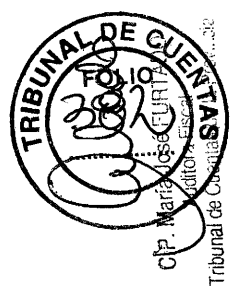
FABIÁN Q. ZEIZA
REVISOR DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS
ES COPIA FIEL



ANEXO N° III

-INFORME CONTABLE N° 236 /10
DETALLE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DISPUSIERON MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO EN D.P.E. N° 64/09

Acto Administrativo	Fecha A.A.	Public. B.O.P	Acto Administrativo	Fecha A.A.	Public. B.O.P	Acto Administrativo	Fecha A.A.	Public. B.O.P
Decreto N° 2490/09	03/11/09	09/11/09	ME N° 486/09	07/09/09	23/09/09	ME N° 686/09	01/12/09	08/01/10
Decreto N° 2936/09	17/12/09	28/12/09	ME N° 491/09	09/09/09	30/09/09	ME N° 703/09	09/12/09	08/01/10
Decreto N° 509/10	01/03/10	08/03/10	ME N° 495/09	11/09/09	30/09/09	ME N° 704/09	09/12/09	08/01/10
ME N° 44/09	26/01/09	20/02/09	ME N° 496/09	11/09/09	30/09/09	ME N° 705/09	09/12/09	08/01/10
ME N° 72/09	28/01/09	20/02/09	ME N° 506/09	15/09/09	30/09/09	ME N° 706/09	09/12/09	08/01/10
ME N° 73/09	28/01/09	20/02/09	ME N° 511/09	21/09/09	07/10/09	ME N° 707/09	09/12/09	08/01/10
ME N° 74/09	28/01/09	20/02/09	ME N° 512/09	21/09/09	07/10/09	ME N° 708/09	09/12/09	08/01/10
ME N° 86/09	30/01/09	20/02/09	ME N° 513/09	21/09/09	07/10/09	ME N° 712/09	09/12/09	08/01/10
ME N° 100/09	05/02/09	20/02/09	ME N° 514/09	21/09/09	07/10/09	ME N° 713/09	09/12/09	08/01/10
ME N° 103/09	12/02/09	16/03/09	ME N° 515/09	21/09/09	07/10/09	ME N° 714/09	09/12/09	08/01/10
ME N° 104/09	12/02/09	16/03/09	ME N° 516/09	21/09/09	07/10/09	ME N° 715/09	09/12/09	08/01/10
ME N° 131/09	24/02/09	16/03/09	ME N° 532/09	21/09/09	07/10/09	ME N° 717/09	10/12/09	08/01/10
ME N° 132/09	24/02/09	16/03/09	ME N° 545/09	24/09/09	04/11/09	ME N° 724/09	11/12/09	08/01/10
ME N° 141/09	24/02/09	16/03/09	ME N° 549/09	01/10/09	04/11/09	ME N° 728/09	17/12/09	08/01/10
ME N° 153/09	27/02/09	16/03/09	ME N° 554/09	01/10/09	04/11/09	ME N° 742/09	22/12/09	08/01/10
ME N° 156/09	02/03/09	16/03/09	ME N° 555/09	01/10/09	04/11/09	ME N° 743/09	22/12/09	08/01/10
ME N° 236/09	08/05/09	13/07/09	ME N° 556/09	01/10/09	04/11/09	ME N° 749/09	22/12/09	08/01/10
ME N° 237/09	28/05/09	13/07/09	ME N° 558/09	01/10/09	04/11/09	ME N° 755/09	23/12/09	08/01/10
ME N° 257/09	19/05/09	13/07/09	ME N° 559/09	01/10/09	04/11/09	ME N° 762/09	29/12/09	08/01/10
ME N° 275/09	03/06/09	20/07/09	ME N° 560/09	01/10/09	04/11/09	ME N° 763/09	29/12/09	08/01/10
ME N° 276/09	03/06/09	20/07/09	ME N° 569/09	05/10/09	04/11/09	ME N° 767/09	30/12/09	29/01/10
ME N° 292/09	10/06/09	20/07/09	ME N° 572/09	07/10/09	04/11/09	ME N° 768/09	30/12/09	29/01/10
ME N° 321/09	25/06/09	24/07/09	ME N° 575/09	07/10/09	04/11/09	ME N° 769/09	30/12/09	29/01/10
ME N° 340/09	08/07/09	24/08/09	ME N° 589/09	19/10/09	13/11/09	ME N° 775/09	30/12/09	29/01/10
ME N° 341/09	08/07/09	24/08/09	ME N° 602/09	29/10/09	13/11/09	ME N° 106/10	12/02/10	08/03/10
ME N° 343/09	14/07/09	24/08/09	ME N° 604/09	29/10/09	13/11/09	SEC HAC N° 173/09	06/03/09	10/07/09
ME N° 356/09	15/07/09	24/08/09	ME N° 607/09	29/10/09	13/11/09	SEC HAC N° 177/09	10/03/09	10/07/09
ME N° 357/09	15/07/09	24/08/09	ME N° 609/09	29/10/09	13/11/09	SEC HAC N° 181/09	11/03/09	10/07/09
ME N° 379/09	20/07/09	26/08/09	ME N° 610/09	29/10/09	13/11/09	SEC HAC N° 197/09	19/03/09	10/07/09
ME N° 381/09	20/07/09	26/08/09	ME N° 613/09	29/10/09	13/11/09	SEC HAC N° 202/09	25/03/09	10/07/09
ME N° 384/09	20/07/09	26/08/09	ME N° 615/09	29/10/09	13/11/09	SEC HAC N° 206/09	27/03/09	10/07/09
ME N° 385/09	20/07/09	26/08/09	ME N° 616/09	30/10/09	13/11/09	SEC HAC N° 209/09	27/03/09	10/07/09
ME N° 407/09	03/08/09	26/08/09	ME N° 629/09	06/11/09	27/11/09	SEC HAC N° 215/09	31/03/09	10/07/09
ME N° 412/09	05/08/09	26/08/09	ME N° 636/09	06/11/09	27/11/09	SEC HAC N° 226/09	05/05/09	03/08/09
ME N° 417/09	11/08/09	02/09/09	ME N° 648/09	20/11/09	21/12/09	SEC HAC N° 229/09	13/05/09	03/08/09
ME N° 418/09	11/08/09	02/09/09	ME N° 650/09	20/11/09	21/12/09	SEC HAC N° 237/09	28/05/09	
ME N° 424/09	19/08/09	14/09/09	ME N° 659/09	25/11/09	21/12/09	SEC HAC N° 243/09	27/05/09	03/08/09
ME N° 430/09	21/08/09	14/09/09	ME N° 660/09	25/11/09	21/12/09	SEC HAC N° 253/09	08/06/09	03/08/09



CP. María José Escobar
Tribunal de Cuentas



III

ANEXO N° 236 /10

-INFORME CONTABLE N° 236 /10

DETALLE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DISPUSIERON MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO EN D.P.E. N° 64/09

Acto Administrativo	Fecha A.A.	Public. B.O.P	Acto Administrativo	Fecha A.A.	Public. B.O.P	Acto Administrativo	Fecha A.A.	Public. B.O.P
ME N° 446/09	21/08/09	14/09/09	ME N° 661/09	25/11/09	21/12/09	SEC HAC N° 259/09	10/06/09	03/08/09
ME N° 449/09	25/08/09	14/09/09	ME N° 662/09	25/11/09	21/12/09	SEC HAC N° 262/09	16/06/09	05/08/09
ME N° 451/09	26/08/09	14/09/09	ME N° 666/09	30/11/09	21/12/09	SEC HAC N° 273/09	22/06/09	05/08/09
ME N° 459/09	28/08/09	23/09/09	ME N° 670/09	03/09/09	23/09/09	SEC HAC N° 278/09	23/06/09	05/08/09
ME N° 464/09	28/08/09	23/09/09	ME N° 474/09	30/11/09	08/01/10	SEC HAC N° 279/09	24/06/09	05/08/09
ME N° 465/09	28/08/09	23/09/09	ME N° 679/09	30/11/09	08/01/10	SEC HAC N° 296/09	03/07/09	05/08/09
ME N° 466/09	28/08/09	23/09/09	ME N° 681/09	30/11/09	08/01/10	SEC HAC N° 297/09	03/07/09	05/08/09
ME N° 480/09	04/09/09	23/09/09	ME N° 682/09	30/11/09	08/01/10			
ME N° 466/09	28/08/09	23/09/09						
ME N° 686/09	01/12/09	08/01/10						

Alcoba

C. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Fabian O. ESEIZA

FABIÁN O. ESEIZA
REVISOR DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS

ES COPIA FIEL

